



Resolución Ministerial

N° 394 -2018-PRODUCE

Lima, 12 SEP. 2018

VISTO: El Memorando N° 1116-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 205-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 1144-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4 de la norma citada en el considerando precedente, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de una serie de objetivos detallados en dicho artículo; asimismo, señala que corresponde al Titular de la Entidad y los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CGGPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", que establece la obligatoriedad y los plazos que las entidades deben cumplir para iniciar o complementar su Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno, el cual comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de



consolidar el Control Interno de la entidad; asimismo, su numeral 7.2.2 señala que, en la fase de planificación, durante la etapa de identificación de brechas, la actividad 5 prevé la realización del diagnóstico del Sistema de Control Interno, el cual incluye el análisis de la gestión de riesgos, donde la entidad debe considerar entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la cual tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en el Anexo N° 10 del documento citado en el considerando precedente, con relación al Componente: Evaluación de Riesgos, propone como evidencia de su cumplimiento, entre otros, contar con un documento de gestión aprobado denominado “Política de Gestión de Riesgos”;

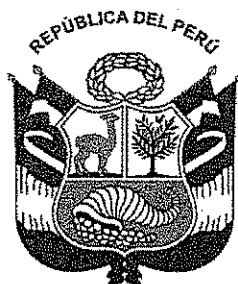
Que, por Resolución Ministerial N° 630-2017-PRODUCE, se aprueba el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno de la Sede Central del Ministerio de la Producción, el mismo que encarga a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la elaboración de la mencionada Política de Gestión del Riesgo;

Que, mediante el Informe N° 205-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización sustenta la necesidad de contar con una “Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción”, en el marco de una gestión orientada a resultados, que contribuyan a la eficiencia y eficacia de la gestión institucional a través del establecimiento, control y mejora continua de los procesos institucionales;

Que, la Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, aprueba la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, que contiene el proceso de elaboración y aprobación de la Política de Gestión del Riesgo; por lo que, en el marco del referido proceso, corresponde emitir el acto de administración que aprueba la mencionada Política;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; la Resolución Directoral N°





Resolución Ministerial

009-2018-PRODUCE/OGPPM, que aprueba la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



PERÚ

Ministerio
de la Producción

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO

El Ministerio de la Producción – PRODUCE, es un organismo del Poder Ejecutivo, encargado de la rectoría en materia de pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa, contando con un equipo comprometido en brindar los mayores niveles de efectividad y calidad a la ciudadanía.

El Ministerio de la Producción, en el marco de su rectoría, busca incorporar la Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos y proyectos que desarrolla, y de esta forma, impactar positivamente en el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de sus clientes.

A fin de implementar la Gestión del Riesgo, el Ministerio de la Producción se compromete a:

1. Incorporar el análisis de riesgos en la toma de decisiones en el Ministerio.
2. Formular las herramientas necesarias para desarrollar una Gestión del Riesgo planificada y organizada.
3. Identificar, evaluar, analizar y valorar los riesgos que pudieran impactar en la consecución de los objetivos del Ministerio.
4. Implementar las acciones en respuesta a los riesgos identificados y valorados.
5. Asegurar la mejora continua de la Gestión del Riesgo en el Ministerio.

El Ministerio de la Producción, incorpora la Política de Gestión del Riesgo con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la gestión de la entidad, buscando la participación proactiva y oportuna de todos los órganos, unidades orgánicas y programas que lo conforman.

San Isidro, setiembre de 2018.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

2018



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción



J. CALDERON



J. VEGA



P. SARAYE

2018



I. PRESENTACIÓN.

La Gestión del Riesgo es un conjunto de procesos efectuados por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, diseñados para identificar eventos potenciales que podrían afectarla, permitiendo administrar el riesgo en la gestión dentro de los límites razonables, para la consecución de los objetivos de la entidad y la satisfacción de sus clientes.

La NTP-ISO 31000:2018 “Gestión del riesgo. Directrices. 2ª Edición”, aprobada con Resolución Directoral N° 014-2018-INACAL/DN, proporciona directrices para gestionar el riesgo al que se enfrentan las organizaciones.

La Gestión del Riesgo debe concebirse como una herramienta para apoyar la toma de decisiones en el Ministerio de la Producción en el ejercicio de su competencia, funciones rectoras y funciones específicas asignadas, para lo cual es necesario identificar los riesgos y gestionarlos a fin de que no impacten de manera negativa en la entidad y en la ciudadanía.

La “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, desarrolla cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno-SCI, proponiéndose herramientas, políticas y buenas prácticas de control que las entidades pueden implementar por cada componente; estableciéndose para el Componente: Evaluación de Riesgos, entre otros, la Política de Riesgos de las entidades.

En ese sentido, se hace necesario aprobar la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio de la Producción, a fin de implementar la Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos y proyectos que desarrolla el Ministerio en el marco de su competencia, rectoría y funciones.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de la Producción tiene como misión “Promover el desarrollo de los agentes del sector productivo, fomentando la innovación, la calidad y sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad del sector”.

III. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

El Plan Estratégico Institucional 2018-2020, aprobado por Resolución Ministerial 636-2017-PRODUCE, ha establecido como objetivo estratégico institucional “Mejorar la gestión institucional del Ministerio de la Producción”, en el marco del cual se reconoce la importancia de implementar la Gestión del Riesgo en la entidad.

IV. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.

El Ministerio de la Producción, en el marco de su rectoría, busca incorporar la Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos y proyectos que desarrolla, y de esta forma, impactar positivamente en el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de sus clientes.

A fin de implementar la Gestión del Riesgo, el Ministerio de la Producción se compromete a:





1. Incorporar el análisis de riesgos en la toma de decisiones en el Ministerio.
2. Formular las herramientas necesarias para desarrollar una Gestión del Riesgo planificada y organizada.
3. Identificar, evaluar, analizar y valorar los riesgos que pudieran impactar en la consecución de los objetivos del Ministerio.
4. Implementar las acciones en respuesta a los riesgos identificados y valorados.
5. Asegurar la mejora continua de la Gestión del Riesgo en el Ministerio.

El Ministerio de la Producción, incorpora la Política de Gestión del Riesgo con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la gestión de la entidad, buscando la participación proactiva y oportuna de todos los órganos, unidades orgánicas y programas que lo conforman.

V. OBJETIVO.

Incorporar la Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos y proyectos que desarrolla el Ministerio de la Producción para el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de sus clientes.

VI. PRINCIPIOS.

Para una adecuada aplicación de la Gestión del Riesgo, es importante considerar los siguientes principios:

- a. **Integrada.** La Gestión del Riesgo es parte integral de todas las actividades de la organización.
- b. **Estructurada y exhaustiva:** Un enfoque estructurado y exhaustivo hacia la Gestión del Riesgo contribuye a resultados coherentes y comparables.
- c. **Adaptada:** El marco de referencia y el proceso de la Gestión del Riesgo se adaptan y son proporcionales a los contextos externo e internos de la organización relacionados con sus objetivos.
- d. **Inclusiva:** La participación apropiada y oportuna de las partes interesadas permite que se consideren su conocimiento, puntos de vista y percepciones. Esto resulta en una mayor toma de conciencia y una Gestión del Riesgo informada.
- e. **Dinámica:** Los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer con los cambios de los contextos externo e interno de la organización. La Gestión del Riesgo anticipada, detecta, reconoce y responde a esos cambios y eventos de una manera apropiada y oportuna.
- f. **Mejor información disponible.** Las entradas a la Gestión del Riesgo se basan en información histórica y actualizada, así como en expectativas futuras. La Gestión del Riesgo tiene en cuenta explícitamente cualquier limitación e incertidumbre asociada con tal información y expectativas. La información debería ser oportuna, clara y disponible para las partes interesadas pertinentes.
- g. **Factores humanos y culturales.** El comportamiento humano y la cultura influyen considerablemente en todos los aspectos de la Gestión del Riesgo en todos los niveles y etapas.
- h. **Mejora continua.** La Gestión del Riesgo mejora continuamente mediante aprendizaje y experiencia.

